



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



## NOTIFICACIÓN POR AVISO SAC PLANTA DOCENTE No. 03 AÑO 2022

### RELACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES A LOS CUALES SE NOTIFICAN DE LAS RESOLUCIONES DE RETIRO FORSOZO POR EDAD

Según estipulados por el Decreto Presidencial 491 de 2020: Por el cual adoptan medidas de emergencia para garantizar la atención y la prestación de servicio por partes de las autoridades públicas y los particulares que cumplan con funciones públicas y se toman medidas de protección laboral de la prestación de servicio de la entidad pública, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica, los actos administrativos pueden ser notificado por medios electrónicos, lo que permite que todo acto administrativo que se encuentre debidamente por la secretaria pueden ser remitidos por correo electrónico y tendrá los mismo efecto de una notificación personal, teniendo en cuenta la situación Epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el país y conforme a las directrices presidenciales, aquel docente que quiera ser NOTIFICADO POR VIA CORREO ELECTRONICO, por favor diferenciar formato adjunto y enviarlo al siguiente correo electrónico: [notificaciones.sedmagd@gmail.com](mailto:notificaciones.sedmagd@gmail.com).

Así las cosas, se publica el presente comunicado **por el termino de cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día veintiuno (21) de junio del 2022, en la página web [www.sedmagdalena.gov.co](http://www.sedmagdalena.gov.co), El acto administrativo en mención, se considerará notificado al siguiente día de retiro del aviso, advirtiendo que, por ser un acto administrativo de trámite, no procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido por el Artículo 75 del CPACA.

CEDULA	NOMBRE	RESOLUCION
39.086.274	CANDELARIA ISABEL RIZZO DE JARMA	RESOLUCION No. 0068 DE 1 FEBRERO DE 2022
5.048.520	GILBERTO ENRIQUE RODRIGUEZ POLO	RSOLUCION No 0380 DE 10 DE MAYO DE 2022
4.990.487	ROBINSON RAFAEL RUIZ VALENCIA	RESOLUCION No 0349 DE 6 DE MAYO DE 2022
9.261.857	JHON ELJADUE SILVA	RESOLUCION No 0353 DE 6 DE MAYO DE 2022
26.687.726	DENIS MARIA MUÑOZ DE CAMARGO	RESOLUCION No 0360 D 6 DE MAYO DE 2022
22.440.152	ENILDA JOSEFA FERNANDEZ RAMBAL	RESOLUCION No 0364 DE 6 DE MAYO DE 2022
4.995.790	FREDY MANUEL VILLA ARAGON	RESOLUCION No 0367 DE 6 DE MAYO DE 2022
3.748.862	JORGE MIGUEL OLIVEROS PEREZ	RESOLUCION No 0370 DE 6 DE MAYO DE 2022



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



**La fuerza  
del cambio**



En el aviso se le indicara la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente y proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

FECHA DE PUBLICACIÓN: **21 DE JUNIO DEL 2022**

FECHA DE VENCIMIENTO PLAZO NOTIFICACIÓN: **28 DE JUNIO DEL 2022**

Atentamente,

**ANA YOLENIS CASTILLA PEÑA**

Profesional Universitario  
Oficina de Planta Docente  
S.E.D Magdalena



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



## AUTORIZACION NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, por medio del presente **AUTORIZO** a la Secretaria de Educación del Magdalena para que esta en uso de las facultades que la ley le otorga (ley 1437 de 2011 articulo 56 y el Decreto 491 de 2020 en sus artículos 3 y 4), pueda **NOTIFICARME** de cualquier actuación de carácter administrativo que se desprenda y sea proferida por esa \_\_\_\_\_ entidad, \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_.

Dirección: \_\_\_\_\_.

Municipio y Fecha: \_\_\_\_\_.

Numero Resolución \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_

C.C.

HUELLA

Favor enviar este formato al siguiente correo:  
notificaciones.sedmagd@gmail.com



Ley 1437 de 2011, Artículo 56: Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.